



REMATE DE PATENTES DE ALCOHOL D.A. 5468/2025

El Municipio de Cuidados de Viña del Mar informa que, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 19.925, Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el miércoles 14 de mayo de 2025, a las 16:00 horas, en el hall del Departamento de Patentes y Publicidad, Arlegui N°777 1º piso, Viña del Mar, se subastarán al mejor postor las patentes de alcohol que se detallan, por no haber sido pagadas en su oportunidad:

BAR (2): \$2.000.000.
CERVEZA (8): \$150.000.

Al valor indicado se agregará el valor del semestre vencido más su reajustabilidad e intereses devengados.

Para subastar una patente de alcohol, el adquirente (persona natural o persona jurídica) debe presentar al momento de la adjudicación, su Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada de no estar comprendido en el Art. 4º de la Ley de Alcoholes N°19.925/04.

El adjudicatario de una patente de alcohol en subasta pública deberá dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos legales necesarios para su explotación.

Requisitos giro Cerveza: Retirar formulario de regularización de Patente de Alcohol, Departamento de Patentes y Publicidad, más:

- Tener Patente Comercial Definitiva de giro Fuentes de Soda, Pastelerías, Restaurant u otros análogos
- Certificado de Antecedentes
- Declaración Jurada Art. 4º Ley N°19.925
- Opinión Junta de Vecinos

Requisitos giro Bar: Retirar formulario de regularización de Patente de Alcohol, Departamento de Patentes y Publicidad, más:

- Certificado de Factibilidad de Uso de Suelo (Plan Regulador Comunal)
- Certificado de Recepción Definitiva de Dirección de Obras Municipales, para giro Bar
- Certificado de Antecedentes
- Declaración Jurada Art. 4º Ley N°19.925
- Opinión Junta de Vecinos

Importante: Las patentes no regularizadas al 31 de julio de 2025, pasarán a stock remate, sin derecho a devolución de montos de adjudicación.